

**C. ISRAEL CUELLAR HERNANDEZ
MATAMOROS # 308
ZONA CENTRO
SALTILLO, COAHUILA**

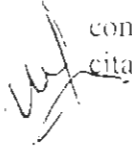
NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33, fracción IV del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, 48 y 49 fracciones XVII Y XXXII, 51 fracción X y 57 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 27 de Junio de 2006 así como en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal y en las Cláusulas SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2009 y con fundamento en los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación determinando lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación del acto administrativo contenido en el oficio N° DJ/1651/2007 de fecha 06 de julio de 2007, emitido por la Dirección Jurídica de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila con objeto de resolver la solicitud de prescripción que interpuso el Sr. ISRAEL CUELLAR HERNANDEZ, en el domicilio manifestado por el mismo, cito en Matamoros # 308 Zona Centro de esta Ciudad, no fue posible su localización

SEGUNDO.- De los informes que obran en el expediente del contribuyente al rubro citado, aparece que con fechas 9 de agosto del 2007, 01 de octubre de 2007, 22 de febrero de 2008 y 03 de marzo de 2008, los Notificadores - Ejecutores Juan Arzola Vázquez, Hely Alejandro García Zamora, Roberto Velásquez Maní y Carlos Flores Lara, manifiestan que al intentar diligenciar el oficio N° DJ/1651/2007 de fecha 6 de julio de 2007 en el domicilio manifestado por el C. ISRAEL CUELLAR HERNANDEZ, no se pudo llevar a cabo por el siguiente motivo: Hacen constar que el local del domicilio buscado esta ocupado por personas distintas al Contribuyente, quienes además manifestaron no conocerlo, dicha información fue corroborada con vecinos aledaños, razón por la cual el citado Contribuyente no pudo ser localizado.



TERCERO.- Una vez verificados los Padrones Estatales y al no encontrarse otro domicilio a nombre del contribuyente citado anteriormente, se levanta Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación por lo cual esta Autoridad:

ACUERDA

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, se procede a NOTIFICAR POR ESTRADOS el oficio N° DJ/1651/2007 emitido por la Dirección Jurídica de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, en el que se da a conocer resolución de la solicitud de prescripción de crédito fiscal interpuesto por el C. ISRAEL CUELLAR HERNANDEZ, que en documento anexo se detalla.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se deberá fijar el presente acuerdo de Notificación por Estrados durante quince días en un sitio abierto al público de las oficinas de la Autoridad que efectuó la notificación y publicarlo en la página electrónica www.sfecoahuila.gob.mx, dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Siendo como fecha de notificación el décimo sexto día siguiente al primer día en que se hubiera fijado o publicado el documento.

TERCERO.- fíjese y publíquese este documento en las oficinas de las autoridades correspondientes

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
Saltillo, Coahuila a 27 de mayo de 2010

EL RECAUDADOR DE RENTAS

LIC. ALEJANDRO TREVIÑO AGUIRRE